COPYRENT
DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

Canon
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

CONTRATO: 2236

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR UNA PARTE LA EMPRESA: **"COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR LEGALMENTE POR: **EL LIC. ALEJANDRO H. BOY SANCHEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA ARRENDADORA POR LA OTRA PARTE: **FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH),** REPRESENTADO POR: **EL C.P. MIREYA GARCIA MEDINA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CLAUSULAS

- **PRIMERA.**-OBJETO DEL CONTRATO: LA ARRENDADORA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO, AL ARRENDATARIO, Y ESTE RECIBE EN TAL CONCEPTO,(1)MAQUINA FOTOCOPIADORA DE LA MARCA CANON, DESCRITA EN EL ANEXO"A" DEL PRESENTE CONTRATO.

- **SEGUNDA.-** LA COPIADORA SE INSTALARA EN EL DOMICILIO DEL ARRENDATARIO UBICADO EN: **AVE. DIVISION DEL NORTE # 2504, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH. TEL.429-33-20**

- **TERCERA.**- PLAZO DEL CONTRATO: ESTE TENDRA UNA DURACION DE **(12) MESES, PARTIR** DE LA FECHA DE SU FIRMA. LAS PARTES PODRAN DARLO POR CANCELADO CON AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACION DE 30 DIAS O BIEN A SU VENCIMIENTO PRORROGARLO POR MUTUO ACUERDO.

- **CUARTA.**- LA RENTA QUE SE OBLIGA A PAGAR EL ARRENDATARIO ES LA QUE SE CONSIGNA EN LA LISTA DE PRECIOS DEL ARRENDAMIENTO QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO " A " Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, FIRMADO POR AMBAS PARTES, RESERVANDOSE LA ARRENDADORA EL DERECHO DE MODIFICAR TALES PRECIOS EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEPTIMA.

* **QUINTA.**- EL ARRENDATARIO PAGARA LA RENTA ESTIPULADA EN EL ANEXO "A" EN SU DOMICILIO PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES, POR MENSUALIDADES VENCIDAS QUE INICIARAN A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACION DE LOS EQUIPOS, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO ESTIPULADO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.

- **SEXTA.-** LA RENTA INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES: TONER, REFACCIONES, Y SERVICIO TECNICO, EXCEPTUANDO EL PAPEL.

- **SEPTIMA**.- LA ARRENDADORA TENDRÁ EN CUALQUIER MOMENTO EL DERECHO DE MODIFICAR, PREVIO ACUERDO DE AMBAS PARTES LOS PRECIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA, MEDIANTE AVISO POR ANTICIPACIÓN , LA LISTA QUE LOS CONSIGNAN SERÁ TAMBIÉN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, SUSTITUYENDO DESDE ENTONCES EL ANEXO "A".

- **OCTAVA**.- LA ARRENDADORA CONSERVARA EN TODO TIEMPO Y LUGAR LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LAS COPIADORAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y SI FUERAN EMBARGADAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVADA POR CUALQUIER OTRO ACREEDOR DEL ARRENDATARIO, EN CASO DE HUELGA, ESTE SERA RESPONSABLE EXCLUSIVO DE ELLO, PARA TAL SUPUESTO EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO LOS EQUIPOS Y A INDEMNIZAR A LA ARRENDADORA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN.

- **NOVENA**.- QUEDA PROHIBIDO AL ARRENDATARIO MOVER LAS COPIADORAS DEL LUGAR EN EL QUE SE HAYA INSTALADO, SALVO QUE OBTENGAN AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA ARRENDADORA, LOS GASTOS RELATIVOS A LA ENTREGA E INSTALACION INICIAL DE LA MAQUINA ESTARA A CARGO DE LA ARRENDADORA CON EXCEPCION DE LOS SIGUIENTES QUE ORIGINE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SERAN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO.

- **DECIMA**.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CON EL VOLTAJE NECESARIO PARA EL CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS COPIADORAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE LA ARRENDADORA LE PROPORCIONE.

- **DECIMA PRIMERA**.- EL ARRENDATARIO TIENE PROHIBIDO SUBARRENDAR LAS COPIADORAS SIN AUTORIZACION PREVIA DE LA ARRENDADORA, OTORGADA POR ESCRITO.

- **DECIMA SEGUNDA**.-LA FALTA EVENTUAL O PERMANENTE DE ENERGIA ELECTRICA, LAS DESCOMPOSTURAS O FALLAS DE LAS COPIADORAS ARRENDADA POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA ARRENDADORA NO AUTORIZA AL ARRENDATARIO PARA DEJAR DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.

- **DECIMA TERCERA**.- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDA ESTABLECIDO, QUE AL MOMENTO DE LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS SE PROPORCIONARA LA DEBIDA CAPACITACION AL O LOS OPERARIOS CON EL OBJETO DE EVITAR CUALQUIER DAÑO, DETERIORO, PERDIDA PARCIAL O TOTAL QUE PUEDA SUFRIR EL EQUIPO ARRENDADO ESPECIFICADO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE CONSIDEREN POR NEGLIGENCIA O MALA FE, SERAN REPORTADOS AL AREA ADMINISTRATIVA DEL ARRENDATARIO.

COPYRENT
DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

Canon
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

- **DECIMA CUARTA**.- LA ARRENDADORA SE OBLIGA A MANTENER LAS COPIADORAS EN BUEN FUNCIONAMIENTO Y ES LA UNICA AUTORIZADA EN HACER AJUSTES Y REPARACIONES QUE SE REQUIERAN COMO CONSECUENCIA DEL USO NORMAL Y ASI MISMO, SE OBLIGA A PROVEER LAS REFACCIONES, TONER Y MANO DE OBRA CALIFICADA.

- **DECIMA QUINTA.**- EL ARRENDATARIO MANIFIESTA EL HABER RECIBIDO LAS COPIADORAS ARRENDADA A SU ENTERA SATISFACCION, DEBIDAMENTE INSTALADA Y EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN.

- **DECIMA SEXTA.-** LA ARRENDADORA BRINDARA DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO UN PLAN DE SERVICIO TECNICO COMPRENDIDO POR **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS** LOS CUALES SERAN EFECTUADOS UNA VEZ AL MES CONSISTIENDO EN LIMPIEZA Y LUBRICACION GENERAL DE LOS EQUIPOS Y REEMPLAZO DE PARTES QUE SEAN REQUERIDAS; **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS** SERAN LOS SERVICIOS QUE SE EFECTUARAN DE INMEDIATO CON UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR DE (12) HORAS, SEGÚN SU HORARIO DE OFICINAS, HABIENDO HECHO VIA TELEFONICA, EL REPORTE DEL EQUIPO A NUESTRA EMPRESA.
  DE LO CONTRARIO, EL ARRENDADOR PENALIZARA A LA ARRENDADORA, CON UNA CANTIDAD PROPORCIONAL, AL COSTO DE LA RENTA MENSUAL, POR CADA DIA QUE EL EQUIPO DURE SIN FUNCIONAR.
  DE IGUAL MANERA, LA ARRENDADORA ESTARA EN SU DERECHO DE PENALIZAR AL ARRENDATARIO, CON UN 5% MENSUAL DEL VALOR DE LA FACTURA DE LA RENTA, SI NO ESTA CUBIERTA EN EL TIEMPO INDICADO EN SU CONTRARRECIBO.

- EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN DOS EJEMPLARES PARA QUEDAR UNO DE ELLOS EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, LAS CUALES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES LO FIRMAN EN:

CHIHUAHUA, CHIH., FEBRERO 19, DE 2016.

LA ARRENDADORA:

COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C. V.

REPRESENTANTE:

LIC. ALEJANDRO H. BOY SANCHEZ.

EL ARRENDATARIO:

FIDEAPECH

REPRESENTANTE:

C.P. MIREYA GARCIA MEDINA.

COPYRENT
DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

Canon
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

ANEXO "A" CONTRATO No. 2236

LA RENTA MENSUAL SERA DE.....$ 1,900.00 PESOS
(INCLUYE 10,000 COPIAS/IMPRESIONES MENSUALES)

EL COSTO POR COPIA/IMPRESION EXCEDENTE SERA DE..... $ 0.15 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS ESTAN SUJETOS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MARCA: CANON
MODELO: IR-2200
SERIE: MPG-58606

CHIHUAHUA, CHIH., FEBRERO 19, DE 2016.

LA ARRENDADORA:

COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C. V.

REPRESENTANTE:

LIC. ALEJANDRO H. BOY SANCHEZ

EL ARRENDATARIO:

FIDEAPECH

REPRESENTANTE:

C.P. MIREYA GARCIA MOLINA